



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 20 de abril de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 828

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00193-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor MAURICIO ALZATE DIAZ, se observa que de los documentos obrantes a folio 5 al 8 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3.443.971.00) discriminados de la siguiente manera.

CUOTAS AÑO 2017



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

1. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de enero de 2017.
2. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de febrero de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de febrero de 2017.
4. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de marzo de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.
5. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de marzo de 2017.
6. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de abril de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.
7. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de abril de 2017. 8. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de mayo de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.
9. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de mayo de 2017.
10. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de junio de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación
11. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de junio de 2017.
12. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de julio de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación
13. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de julio de 2017.
14. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de agosto de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

15. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de agosto de 2017.

16. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de septiembre de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

17. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de septiembre de 2017.

18. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de octubre de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

19. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de octubre de 2017.

20. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de noviembre de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

21. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de noviembre de 2017.

22. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de diciembre de 2017 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

23. Por la suma de \$12.270 pesos Mcte correspondiente al mes de diciembre de 2017.

24. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de enero de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

CUOTAS AÑO 2018

25. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de enero de 2018.

26. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de febrero de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

27. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de febrero de 2018.

28. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de marzo de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

29. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de marzo de 2018.

30. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de abril de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

31. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de abril de 2018.

32. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de mayo de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

33. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de mayo de 2018.

34. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de junio de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

35. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de junio de 2018.

36. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de julio de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

37. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de julio de 2018.

38. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de agosto de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

39. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de agosto de 2018.

40. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de septiembre de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

41. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de septiembre de 2018.

42. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de octubre de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

43. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de octubre de 2018.

44. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de noviembre de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

45. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de noviembre de 2018.

46. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de diciembre de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

47. Por la suma de \$ 22.200 pesos Mcte correspondiente al mes de diciembre de 2018.

48. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de enero de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

CUOTAS AÑO 2019

49. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de enero de 2019.

50. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de febrero de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

51. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de febrero de 2019.

52. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de marzo de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

53. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de marzo de 2019.

54. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de abril de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

55. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de abril de 2019.

56. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de mayo de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

57. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de mayo de 2019.

58. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de junio de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

59. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de junio de 2019.

60. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de julio de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

61. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de julio de 2019.

62. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de agosto de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

63. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de agosto de 2019.

64. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de septiembre de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

65. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de septiembre de 2019.

66. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de octubre de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

67. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de octubre de 2019.

68. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de noviembre de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

69. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de noviembre de 2019.

70. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de diciembre de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

71. Por la suma de \$34.443 pesos Mcte correspondiente al mes de diciembre de 2019.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

72. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de enero de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

CUOTAS AÑO 2020

73. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de enero de 2020.

74. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de febrero de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

75. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de febrero de 2020.

76. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de marzo de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

77. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de marzo de 2020.

78. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de abril de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

79. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de abril de 2020.

80. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de mayo de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

81. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de mayo de 2020.

82. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de junio de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

83. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de junio de 2020.

84. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de julio de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

85. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de julio de 2020.

86. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de agosto de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

87. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de agosto de 2020.

88. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de septiembre de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

89. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de septiembre de 2020.

90. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de octubre de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

91. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de octubre de 2020.

92. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de noviembre de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

93. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de noviembre de 2020.

94. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de diciembre de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

95. Por la suma de \$39.827 pesos Mcte correspondiente al mes de diciembre de 2020.

96. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de enero de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

CUOTAS AÑO 2021

97. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de enero de 2021.

98. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de febrero de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

99. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de febrero de 2021

100. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de marzo de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

101. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de marzo de 2021.

102. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de abril de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

103. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de abril de 2021.

104. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de mayo de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

105. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de mayo de 2021.

106. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de junio de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

107. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de junio de 2021.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

108. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de julio de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

109. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de julio de 2021.

110. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de agosto de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

111. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de agosto de 2021.

112. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de septiembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

113. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de septiembre de 2021.

114. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

115. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de octubre de 2021 116. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

117. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de noviembre de 2021.

118. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de diciembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

119. Por la suma de \$58.925 pesos Mcte correspondiente al mes de diciembre de 2021.

120. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de enero de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

CUOTAS AÑO 2022

121. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de enero de 2022.

122. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de febrero de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

123. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de febrero de 2022.

124. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de marzo de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

125. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de marzo de 2022.

126. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de abril de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

127. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de abril de 2022.

128. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de mayo de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

129. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de mayo de 2022.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

130. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de junio de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

131. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de junio de 2022.

132. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de julio de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

133. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de julio de 2022.

134. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de agosto de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

135. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de agosto de 2022.

136. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

137. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de septiembre de 2022.

138. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de octubre de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

139. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de octubre de 2022.

140. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de noviembre de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

141. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de noviembre de 2022.

142. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de diciembre de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

143. Por la suma de \$106.015 pesos Mcte correspondiente al mes de diciembre de 2022.

144. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de enero de 2023 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

CUOTAS AÑO 2023

145. Por la suma de \$159.811 pesos Mcte correspondiente al mes de enero de 2023.

146. Por los intereses moratorios a la tasa del interés legal establecida dentro del Código Civil, esto es, el 6% efectivo anual sobre la suma de capital anterior desde el día 01 de febrero de 2023 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00193-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ, en representación de la menor M. A. O. contra el señor MAURICIO ALZATE DIAZ.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hija. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f26b3884928f5480b80cd9288ffe21bf19c3cd0fda380e957eb4a8340e94a08**

Documento generado en 19/04/2023 10:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>